



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2023

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia de San José, solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.910 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Gladys Eva Rodríguez Pérez, Sergio Alfredo Laport Rodríguez y Eduardo Ramón Laport Rodríguez;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 58.000 m³ (cincuenta y ocho mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de la obra: "Programa de mantenimiento de la red vial departamental", en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

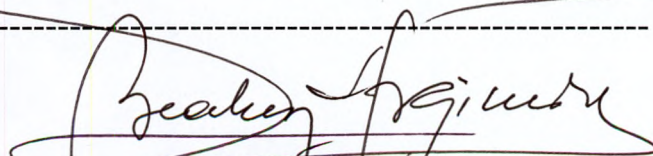
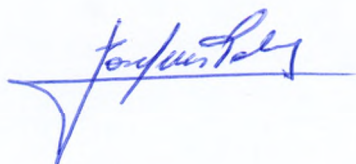
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.910 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Gladys Eva Rodríguez Pérez, Sergio Alfredo Laport Rodríguez y Eduardo Ramón Laport Rodríguez.-----

2º.- Autorízase a la Intendencia de San José, a la extracción de 58.000 m³ (cincuenta y ocho mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 362 m² (trescientos sesenta y dos metros cuadrados), para la realización de la obra: “Programa de mantenimiento de la red vial departamental”, en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la Intendencia de San José deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ~~para notificación del interesado y~~ demás efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE FOU LUIS